

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y CAJA RURAL GRANADA

Granada, a 27 de Enero de 2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE
LA PROVINCIA DE GRANADA Y CAJA
RURAL GRANADA



REUNIDOS:

De una parte:

D. Juan José Castillo Castillo, con DNI. ***3270** en su calidad de Presidente y actuando en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada (en adelante, G.D.R. Alpujarra), con CIF G18875328 y con domicilio en Avenida Lora Tamayo 17, 18400 Órgiva, Granada.

D. Gabriel Villalobos Masegosa, con DNI. ***1954** en su calidad de Presidente y actuando en nombre y representación del Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada (en adelante, G.D.R. Altiplano), con CIF G18550186 y con domicilio en Calle Mayor 2 18830, Huéscar Granada.

Dña. Alexandra García Martín con DNI. ***4407** en su calidad de Presidenta y actuando en nombre y representación del Grupo de Desarrollo Rural del arco Noreste de la Vega de Granada (en adelante, Alfanevada), con CIF G18490805 y con domicilio en Calle Llanos del Fraile, s/n, Polígono Industrial La Alfaguara, 18170 Alfacar, Granada.

D. Francisco Pleguezuelos Sierra, con DNI ****3540** en su calidad de Presidente y actuando en nombre y representación del Grupo de Desarrollo Rural de Guadix (en adelante, G.D.R. Guadix), con CIF G18530501 y con domicilio en Carretera de Murcia s/n, Antigua Azucarera, 18500 Guadix, Granada.

D. Ramon Olmo Martínez, con DNI. ***8418** en su calidad de Presidente y actuando en nombre y representación de la Asociación de Promoción Económica de Los Montes (en adelante, Apromontes), con CIF G18448944 y con domicilio en Carretera de Montejicar, s/n, 18560 Guadahortuna Granada.

D. Jesús Ramos Chamorro, con DNI. ***2701** en su calidad de Presidente y actuando en nombre y representación de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino (en adelante, G.D.R. Poniente Granadino), con CIF G18548974 y con domicilio en Avenida Rafael Pérez del Álamo s/n, 18300 Loja, Granada.

D. Luis Miguel Ortiz Arévalo, con DNI. ***6892** en su calidad de Presidente y actuando en nombre y representación del Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín- Temple y Costa de Granada (en adelante, El XXXXXXX), con CIF G18448936 y con domicilio en calle Pablo Iglesias, 22, 18640 Padul Granada.

D. Antonio Díaz Sánchez, con DNI. ***5308** en su calidad de Presidente y actuando en nombre y representación de la Asociación para la Promoción Económica de la Vega - Sierra Elvira (en adelante Promovega), con CIF G18448753 y con domicilio en Avenida Circunvalación, Edificio La Estrella de Atarfe, Local 4, 18230 Atarfe Granada.

Y de otra, D. Antonio León Serrano, con DNI ***2037** en su calidad de Presidente de Caja Rural Granada, S.C.C con CIF F18009274 y domicilio en Avda., D. Bosco núm. 2, 18006, Granada, actuando en nombre y representación de esta.

Las partes declaran que los poderes con que actúan se hallan vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en especial para el otorgamiento del presente convenio.

EXPONEN:

I. Que Los GDR de la provincia de Granada, tienen como guía fines sobradamente conocidos y que entre ellos se encuentra la gestión de la Medida 7119 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, en sus respectivas zonas de influencia, con una financiación de Fondos Públicos de 21.859.434.32€ más la cofinanciación privada para ejecutar los proyectos

Que el periodo de aprobación de proyectos de dicho programa finalizará el 31/12/2027, aunque el periodo efectivo de gestión, ejecución, y justificación será hasta el 31/12/2029.

II. Que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., comprende la importancia del colectivo al que LOS GDR representan como factor de desarrollo en un mundo globalizado y cada vez más competitivo. Por ello, decide convertirse en facilitador de la

CUARTA: OPERATIVA Y TRANSMISIÓN DE DATOS

4.1 Los destinatarios de los productos y servicios financieros descritos en la Cláusula Primera podrán acudir a las oficinas de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. para la solicitud/contratación de los productos o servicios que establece el convenio.

4.2 La autorización y formalización, en su caso, de cualquiera de los productos y servicios contemplados en el Convenio exigirá la previa suscripción por parte de los solicitantes de los documentos de solicitud y/o contratación que CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. tenga establecidos en cada momento. Las gestiones y contactos con los solicitantes necesarios para la gestión de la solicitud y, en su caso, formalización de los productos serán realizados directamente entre CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y los solicitantes, sin intervención de los GDR.

4.3 En todo caso, para poder beneficiarse de las condiciones de los productos y servicios de este Convenio, será necesario acreditar la condición de GDR, promotor o trabajador de los GDR.

4.4 Las partes se obligan a respetar y actuar en todo caso conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) - y demás normativa aplicable al tratamiento de datos personales.

Ambas partes deberán asumir las sanciones o cualquier tipo de perjuicio que en su caso les corresponda por incumplimiento de lo establecido en este apartado.

QUINTA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado y/o de cualquier manera alterado su contenido, siempre que concurra el acuerdo de las partes y se formalice por escrito.

SEXTA: CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio ni las obligaciones o derechos que deriven del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte de este Convenio.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN EXPRESA DE REPRODUCCIÓN DEL TEXTO ORIGINAL

Ambas partes para dar difusión al presente Convenio de Colaboración autorizan en este acto la publicación de este dentro de las webs corporativas de ambas entidades, con autorización expresa para la reproducción del texto original, incluidas las firmas de los aquí firmantes.

OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El presente Convenio no conlleva la concesión de licencias o la cesión de cualquier derecho de patente, marca, nombre comercial, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual. Ninguna de las partes utilizará el nombre, marca, nombre comercial, o cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra parte, sin el previo consentimiento expreso y escrito de ésta.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener en la más estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente Convenio y, todas y cualesquiera informaciones que les hayan sido proporcionadas en el curso de la negociación, celebración o ejecución del mismo, obligándose a utilizar dicha información para los fines previstos en este contrato y con prohibición expresa de cederla a terceros, ni siquiera para su conservación, sin consentimiento de la otra parte, excepto en la medida en que la Ley lo requiera y, en la medida requerida para hacer valer los derechos y obligaciones aquí concedidos ante la jurisdicción competente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE
LA PROVINCIA DE GRANADA Y CAJA
RURAL GRANADA



actividad propia del sector y pone a su disposición, a través de su red comercial, una amplia gama de productos y servicios financieros, que sitúan su oferta en posición destacada en el mercado.

III. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, "El Convenio") de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ÁMBITO Y OBJETIVO DEL CONVENIO

1.1 En el marco de este Convenio, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. pone a disposición de Los GDR condiciones y servicios financieros especiales. Podrán acogerse al presente convenio todos los GDR, sus trabajadores y los promotores que acrediten de forma fehaciente su condición Perceptores de fondos provenientes de la Medida 7119 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027

1.2 Los GDR promoverán entre sus promotores y trabajadores la utilización de las líneas de financiación y demás productos y servicios ofertados por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., sin que ello suponga exclusividad de ningún tipo.

1.3 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y Los GDR colaborarán en la difusión de las características y condiciones del Convenio entre todos los destinatarios de las ofertas.

Asimismo, cualquier publicidad relativa al Convenio que se lleve a cabo deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. En caso contrario, la parte que realice una campaña publicitaria sin contar con el consentimiento de la otra asumirá íntegramente las responsabilidades que pueda conllevar u ocasionar la mencionada campaña a cualquiera de las partes aquí contratantes, y en consecuencia, deberá hacer frente a las sanciones que puedan sobrevenir, así como a los daños y perjuicios y demás cantidades que se deriven del citado incumplimiento o actuación unilateral.

1.4 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. se compromete a estudiar y analizar las operaciones de los destinatarios de las ofertas que quieran acogerse al Convenio, quedando a juicio de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. las garantías exigibles y reservándose la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, en base a criterios propios.

1.5 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. se compromete a estudiar y analizar todas las colaboraciones con los GDR acogidos al Convenio, quedando a juicio de CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. la decisión sobre la concesión o denegación total o parcial de cada colaboración solicitada, en base a criterios propios.

1.7 CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. podrá revisar periódicamente, las condiciones reguladas en los anexos del presente Convenio para el colectivo de Los GDR, si tanto las condiciones del mercado como la normativa legal o administrativa, modificaran o pudieran modificar el normal cumplimiento del Convenio. Para ello, CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. deberá comunicar a los GDR las modificaciones con una antelación de 15 días a la fecha de entrada en vigor.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose de forma expresa por periodos anuales, para lo cual cualquiera de las partes manifestará a la otra por escrito, su intención de prorrogarlo, con una antelación de al menos 30 días a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Las comunicaciones concernientes a esta cláusula deberán ser cursadas por las partes de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Convenio.

TERCERA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

3.1 A instancia de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que asume en virtud del mismo. En todo caso, la parte que inste la resolución anticipada deberá comunicarla a la otra con 30 días de antelación a la fecha de la resolución.

3.2 Extinción de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

3.3 Mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.

DECIMOPRIMERA: NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Salvo lo dispuesto de diferente manera en el presente Convenio, cualquier notificación o comunicación que deba realizarse entre las partes deberá ser efectuada mediante correo electrónico y/o fax, o por cualquier medio de comunicación fehaciente, a las siguientes personas y direcciones

CAJA RURAL GRANADA (Departamento de Colectivos e Instituciones)

Avda. Don Bosco, 2 CP: 18006 Granada

Teléfono: 958 24 24 13 // Email: colectivos.crg@cajarural.com

XXXXXXXXXX

Dirección de correo electrónico: jagarciague@crgranada.com

Correo postal dirigido a: Avenida D. Bosco nº2.Granada.CP 18006

Teléfono de contacto: 620194902

Cualquier cambio de domicilio o datos, deberá ser inmediatamente notificado a la otra parte.

DECIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS

Para cualquier cuestión o litigio que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes renuncian expresamente a sus fueros y se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

ANEXOS

En el Anexo 1 del Convenio quedan recogidas las condiciones de productos financieros, servicios, etc. que vinculan la relación entre Caja Rural Granada y los GDR.

En el Anexo 2 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a las que pueden acceder los trabajadores de los GDR.

En el Anexo 3 del Convenio se estipulan las condiciones de productos financieros, servicios, etc. a las que pueden acceder los Promotores.

En el Anexo Final se especifica la documentación mínima necesaria para el estudio y tramitación de operaciones financieras. Así como la relación de los productos bonificables.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Granada, a 27 de Enero de 2026.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE
LA PROVINCIA DE GRANADA Y CAJA
RURAL GRANADA



En concreto, el compromiso de no divulgación entre las Partes se mantendrá ineludiblemente excepto en los siguientes casos:

- (i) en cumplimiento de una obligación legal o de un mandato administrativo o judicial imperativo;
 - (ii) para exigir o permitir el cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato; o
 - (iii) para información de sus asesores o auditores, siempre y cuando éstos se comprometan a mantenerlo confidencial.
- Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas perduran por un periodo ilimitado, más allá de la terminación o abandono de esta colaboración por cualquier causa. El incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las Partes dará derecho a la otra Parte a obtener de la infractora la correspondiente indemnización por daños y perjuicios

PROTECCION DE DATOS

Con motivo del presente Convenio de Colaboración, tanto los GDR como CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C., tendrán condición de Responsables del Tratamiento de aquellos datos sobre los que respectivamente accedieren, debiendo cumplir de forma estricta con las obligaciones que cada una de ellas le pudiera corresponder de conformidad al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

Para cumplir con lo anterior, tanto Los GDR como CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C se comprometen a:

- No hacer uso de los datos personales para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo del presente Contrato, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados.
- A cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas del RGPD y su normativa de desarrollo.
- Que han obtenido los datos de los interesados de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.
- A informar a los interesados sobre el tratamiento de datos personales que cada una de ellas realice, conforme a lo establecido en los artículos 13 del RGPD.
- Cumplir con los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, el presente contrato entre CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C y Los GDR.

Si cambiase el tipo de servicio prestado, ambas partes se comprometen a revisar la presente cláusula de Protección de Datos, adaptándola a las características de la nueva relación mantenida entre las partes

DECIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS FIRMANTES

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Anexo serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente Anexo, pudiendo dichas personas ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

Juan Antonio García Guerrero
Dirección de correo electrónico: jagarciague@crgranada.com
Correo postal dirigido a: Avenida D. Bosco nº2.Granada.CP 18006
Teléfono de contacto: 620194902

CAJA RURAL GRANADA, S.C.C.
Dirección de correo electrónico: DPO@CRGRANADA.COM
Correo postal dirigido a: Avda. Don Bosco, 2 Granada, 18006

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

5.- VENTA DE INMUEBLES PROPIEDAD DE CAJA RURAL GRANADA

Caja Rural Granada pone a disposición de los integrantes del colectivo la posibilidad de adquirir fincas inmuebles de su propiedad, mediante la concesión de préstamos hipotecarios y personales financiando hasta el 100% del valor. Además, y como medida exclusiva, ofrece la posibilidad de adquirir su local comercial mediante la contratación de alquiler con opción a compra, permitiendo, de este modo, empezar a disfrutar de las instalaciones sin realizar un desembolso inicial, así como descontar del precio pactado las cantidades entregadas en el arrendamiento. Para más información, se invita a consultar en su oficina habitual.

6. AVALES Y PREAVALES

COMISIONES PREFERENTES	Apertura, renovación o ampliación (3)	Riesgo	PLAZO MÁXIMO (meses)
Económicos con garantía personal	1,25%	3,00%	60
Económicos con garantía real o efectivo	1,00%	1,50%	120
Técnicos con garantía personal	1,25%	1,60%	Indef.
Técnicos con garantía real o efectivo	1,00%	1,20%	Indef.

7- PRÉSTAMO CONSUMO

Para cualquier financiación de los Grupos de Desarrollo podrán disponer de nuestro préstamo consumo largo plazo:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	30.000 euros	Desde Euribor Oficial + 2,500%	Mensual	Apertura: 1,25% Amort. Anticipada: 0,00% Cancelación: 0,00%

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 3,50%. Cada semestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final. Bonificación máxima: 1,00%

Anexo 1. RELACION CON LOS GDR

CONDICIONES FINANCIERAS:

1. Cuenta corriente CUENTA INSTITUCIONES COLECTIVOS

Condiciones Básicas:

- Interés deudor (en caso de saldos deudores por descubiertos): 28%.
- Comisiones Básicas de Servicio:
- Sin Comisiones de Mantenimiento. TAE: 0,00%.
- Comisiones por Transferencias SEPA en oficina y Ruralvía: 0,00 €
- Comisiones por Ingreso de Cheques: 0,00 €.
- Remuneración del pasivo: Euribor 3 meses -0,80%. Liquidación trimestral.

2.- PÓLIZA DE CRÉDITO

Para financiar la actividad a corto plazo de los Grupos de Desarrollo, evitando de este modo las tensiones de tesorería puntuales, se propone la PÓLIZA DE CRÉDITO en las siguientes condiciones:

Financiación de actividad a corto plazo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés*	Tipo máximo bonificado	Liquidación	Comisiones
12 meses	Según necesidades y capacidad reembolso	Eur 3 + 1.80%	Eur 3 + 0.80%	Trimestral	Apertura: 0,75% NoDisponib.0.10 % Trim.

(*) El tipo de interés de partida será Euribor 3 meses + 1.80%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

3.- ABONO DE NOMINAS

C34 Abono de nóminas a empleados realizadas mediante banca electrónica, sin comisiones para aquellas nóminas domiciliadas en Caja Rural Granada. Abono en el mismo día de generación del fichero, independientemente de la Entidad del trabajador.

4.- EMISOR DE RECIBOS DOMICILIADOS

C19 Cobro de recibos girados a través de Caja Rural Granada, sin coste alguno, siempre que se realice por banca electrónica. Se repercutirá una comisión de 0,60 euros por recibo devuelto.

Revisión de requisitos mensual. En caso de no cumplir estos requisitos, se aplicarán las condiciones estándar de la entidad. Comisiones disponibles en cualquiera de nuestras oficinas y en www.cajaruralgranada.es > Normativa de Interés > Tablón de Anuncios > Folleto de Tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes por operaciones y servicios bancarios. Revisión trimestral de condiciones.

Por último, la comisión anual de mantenimiento de cada tarjeta de débito de la que sea titular o beneficiario es gratuita si ha realizado al menos 1.000 € en compras durante el año anterior y ha cumplido dos cualesquiera de estos tres requisitos:

- Las primas de los seguros* pagadas en los 12 últimos meses deben haber superado 300 €.
- El número de reintegros en cajero en los 12 últimos meses debe haber sido mayor o igual a 25.
- Saldo medio mensual igual o superior a 10.000 € en productos de ahorro de Caja Rural Granada en los últimos 3 meses. Se sumarán los saldos de los siguientes productos de los que sea titular: Cuentas a la Vista, Depósitos, Fondos de Inversión, Valores, Planes de pensiones, Planes de previsión asegurada y Seguros de ahorro.

*Los seguros referidos habrán sido contratados a través de Caja Rural Granada. Serán de la compañía Seguros Generales Rural, S.A. RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Para beneficiarse de la gratuidad en la comisión anual de mantenimiento de cada tarjeta de crédito de la que sea titular o beneficiario, es indispensable que la tarjeta haya cumplido durante el año anterior uno cualquiera de estos requisitos:

- Al menos, 25 movimientos, entre compras y retiradas de efectivo en cajeros, o bien,
- Compras por importe total mayor a 1.000 €.

2. ANTICIPO DE NÓMINAS

Si el cliente desea anticipar el importe de alguna nómina podrá realizarlo, sin intereses, en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés	Liquidación	Comisiones
9 meses	3 mensualidades netas	0%	Mensual	Apertura: 2,95% (mínimo 40 €)

Anexo 2. RELACION CON LOS TRABAJADORES DE LOS GDR

CONDICIONES FINANCIERAS:

1. CUENTA NÓMINA

Podrán disponer de CUENTA CORRIENTE (máximo una cuenta por empleado), en las siguientes condiciones:

1. Sin Comisión de Administración
2. Sin Comisión de Mantenimiento
3. Emisión de Transferencias:
 - a. Exenta de comisiones en emisión de transferencias SEPA mismo día e inmediata en euros
 - b. Exenta de comisiones en emisión de transferencias internas entre distintos titulares
4. Exento de comisiones por ingreso de cheques
5. Exento de comisiones de mantenimiento en Tarjetas

Requisitos para disfrutar de estas condiciones:

- Domiciliación de la nómina o prestación por desempleo por un importe mínimo de 600€/mes en Caja Rural Granada
- Tener informado el teléfono móvil en Caja Rural Granada
- Tener informado el e-mail en Caja Rural Granada Tener contratado el Buzón Virtual y Servicio Ruralvía

Cumplir, además, con tres cualesquiera de los siguientes requisitos:

1. Uso de la tarjeta de débito o crédito que estén asociadas a la cuenta donde tenga domiciliado el abono de tu nómina o prestación de desempleo: compras en comercios o reintegros, al menos 5 veces en los últimos tres meses
2. Tener un saldo medio mensual en dicha cuenta superior o igual a 2.000€
3. Pago de, al menos, cinco recibos domiciliados en los últimos tres meses
4. Las primas de seguros contratados con Caja Rural Granada pagadas en los últimos doce meses deberán ser superiores a 200€
5. Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado con un saldo medio mensual igual o mayor a 5.000€

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	30.000 euros	Desde Euribor Oficial + 2,500%	Mensual	Apertura: 1,25% Amort. Anticipada: 0,00% Cancelación: 0,00%

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 3,50%. Cada semestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final. Bonificación máxima: 1,00%

Anexo 3. RELACION CON LOS PROMOTORES

1. CUENTA CORRIENTE

Podrán disponer de CUENTA CORRIENTE (máximo una cuenta por Promotor), en las siguientes condiciones:

A) Para empresarios autónomos CUENTA CORRIENTE AUTÓNOMOS COLECTIVOS:

- 1.- Sin Comisión de Administración
- 2.- Sin Comisión de Mantenimiento
- 3.- Emisión de Transferencias:
 - 3.1.- Exenta de comisiones en emisión de transferencias SEPA mismo día e inmediata en euros
 - 3.2.- Exenta de comisiones en emisión de transferencias internas entre distintos titulares
- 4.- Exento de comisiones por ingreso de cheques
- 5.- Exento de comisiones de mantenimiento en Tarjetas

Requisitos para disfrutar de estas condiciones:

- Tener domiciliados los Seguros Sociales en Caja Rural Granada
- Tener informado el teléfono móvil en Caja Rural Granada
- Tener informado el e-mail en Caja Rural Granada
- Tener contratado el Buzón Virtual y Servicio Ruralvía Cumplir, además, con tres cualesquiera de los siguientes requisitos:

- 1.- Uso de la tarjeta de débito o crédito que estén asociadas a la cuenta donde tenga domiciliado el pago de los Seguros Sociales: compras en comercios o reintegros, al menos 5 veces en los últimos tres meses
- 2.- Tener un saldo medio mensual en dicha cuenta superior o igual a 2.000€
- 3.- Pago de, al menos, cinco recibos domiciliados en los últimos tres meses

3.- PRÉSTAMO CONSUMO

Para cualquier financiación del promotor podrá disponer de nuestro préstamo consumo largo plazo:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	30.000 euros	Desde Euribor Oficial + 2,500%	Mensual	Apertura: 1,25% Amort. Anticipada: 0,00% Cancelación: 0,00%

(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor Oficial + 3,50%. Cada semestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final. Bonificación máxima: 1,00%

4.- ADQUISICION VIVIENDA CON GTÍA HIPOTECARIA ACOGIDOS A LEY 05/2019 LCCI

Las condiciones para préstamos con garantía hipotecaria, cuyo destino sea la adquisición o reforma de inmuebles de uso residencial (viviendas, garajes, trasteros, etc.) que Caja Rural Granada ofrece, acogidas a la Ley 05/2019 sobre Contratos de Crédito Inmobiliario (LCCI), son las siguientes:

- El tipo de interés de los préstamos para adquisición de vivienda será el resultante de aplicar un descuento de 0,10% sobre la tarifa estándar de la Entidad, para préstamos hipotecarios a tipo variable para consumidores bonificado. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la relación adjunta, hasta un máximo de otro 1,00%. Operaciones sujetas a Ley 05/2019 de Contratos de Créditos Inmobiliarios (LCCI).
- Importe máximo: Hasta el menor de los siguientes valores: 80% del valor de tasación o precio de compra, para primeras viviendas. Para segundas y ulteriores viviendas, la ratio será del 70% del menor de los mencionados valores
- Plazo: Hasta 360 meses para primera vivienda, 300 meses para otras inversiones Requisitos previos:
- Domiciliación de los ingresos de la actividad
- Servicio Ruralvía y Buzón Virtual
- Bonificaciones: RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

5.- PRÉSTAMO CONSUMO

Para cualquier financiación del promotor podrá disponer de nuestro préstamo consumo largo plazo:

Cuentas a la Vista, Depósitos, Fondos de Inversión, Valores, Planes de pensiones, Planes de previsión asegurada y Seguros de ahorro.

- Tarjeta virtual para el pago seguro en Internet gratuita. Con la que podrá beneficiarse totalmente gratis de un seguro por uso fraudulento.
- Tarjeta Visa Classic. Emisión y renovación gratuitas si el consumo anual es superior a 600 euros anuales.

2.- PÓLIZA DE CRÉDITO

Para financiar la actividad a corto plazo de los promotores evitando de este modo las tensiones de tesorería puntuales, se propone la PÓLIZA DE CREDITO en las siguientes condiciones:

Financiación de actividad a corto plazo en las siguientes condiciones:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés*	Tipo máximo bonificado	Liquidación	Comisiones
12 meses	Según necesidades y capacidad reembolso	Eur 3 + 1.80%	Eur 3 + 0.80%	Trimestral	Apertura: 0,75% NoDisponib.0.10 % Trim.

:(*) El tipo de interés de interés de partida será Euribor 3 meses + 1.80%. Cada trimestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.

3. -PRÉSTAMO ANTICIPO DE SUBVENCIONES

- Condiciones financieras:

- Plazo: Desde 3 hasta 36 meses.
- Clientes, personas físicas o jurídicas, perceptores de una ayuda pública o subvención ligada a los fondos provenientes de la Medida 7119 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027
- Finalidad: Anticipar el importe de la subvención.
- Importe: Hasta el 100% de la subvención.
- Interés deudor: Euribor Oficial más un diferencial que oscilará entre el 1,00% y el 1,50%, a negociar con el cliente. La referencia Euribor Oficial se revisará anualmente.
- Comisiones:
- Comisión de apertura: 0,25%.

4.- Las primas de seguros contratados con Caja Rural Granada pagadas en los últimos doce meses deberán ser superiores a 200€

5.- Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado con un saldo medio mensual igual o mayor a 5.000€

6.- Facturación del TPV igual o mayor a 600€ en los últimos tres meses Seguimiento de requisitos mensual.

Por último, la comisión anual de mantenimiento de cada tarjeta de débito de la que sea titular o beneficiario es gratuita si ha realizado al menos 1.000 € en compras durante el año anterior y ha cumplido dos cualesquiera de estos tres requisitos:

- Las primas de los seguros* pagadas en los 12 últimos meses deben haber superado 300 €.
- El número de reintegros en cajero en los 12 últimos meses debe haber sido mayor o igual a 25.
- Saldo medio mensual igual o superior a 10.000 € en productos de ahorro de Caja Rural Granada en los últimos 3 meses. Se sumarán los saldos de los siguientes productos de los que sea titular: Cuentas a la Vista, Depósitos, Fondos de Inversión, Valores, Planes de pensiones, Planes de previsión asegurada y Seguros de ahorro.

*Los seguros referidos habrán sido contratados a través de Caja Rural Granada. Serán de la compañía Seguros Generales Rural, S.A. RGA Mediación, Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid tomo 8205. Folio 89 Sección 8 Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Para beneficiarse de la gratuidad en la comisión anual de mantenimiento de cada tarjeta de crédito de la que sea titular o beneficiario, es indispensable que la tarjeta haya cumplido durante el año anterior uno cualquiera de estos requisitos: ¹ Al menos, 25 movimientos, entre compras y retiradas de efectivo en cajeros, o bien,

² Compras por importe total mayor a 1.000 €. En caso de no cumplir estos requisitos, se aplicarán las condiciones estándar de la entidad. Comisiones disponibles en cualquiera de nuestras oficinas y en www.cajaruralgranada.es
> Normativa de Interés > Tablón de Anuncios > Folleto de Tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes por operaciones y servicios bancarios.

Revisión trimestral de condiciones.

B) Para empresarios personas jurídicas CUENTA HABERES PROFESIONALES COLECTIVOS:

1. Exenta de comisión de administración y mantenimiento.

2. Transferencias SEPA inmediatas y ordinarias sin coste por ruralvía hasta 50.000 Euros.

3. Ingresos de cheques sin coste.

4. Petición de talonarios sin coste.

5. Servicios gratuitos: Banca Telefónica (902.310.902), Banca por Internet (www.cajaruralgranada.es), Buzón Virtual, App Rural Pay (pagos en comercios y acceso al servicio BIZUM para envío y solicitud de dinero mediante móvil), DIMO (envío de dinero efectivo desde ruralvía) y App Rural Report.

6. Condiciones exclusivas en las tarjetas de Caja Rural Granada:

- Tarjeta Visa Electrón Servired.

Por último, la comisión anual de mantenimiento de cada tarjeta de débito de la que sea titular o beneficiario es gratuita si ha realizado al menos 1.000 € en compras durante el año anterior y ha cumplido dos cualesquiera de estos tres requisitos:

- Las primas de los seguros contratados con Caja Rural Granada pagadas en los 12 últimos meses deben haber superado 300 €.
- El número de reintegros en cajero en los 12 últimos meses debe haber sido mayor o igual a 25.
- Saldo medio mensual igual o superior a 10.000 € en productos de ahorro de Caja Rural Granada en los últimos 3 meses. Se sumarán los saldos de los siguientes productos de los que sea titular:

- *El tipo de interés de los préstamos para adquisición de vivienda será el resultante de aplicar un descuento de 0,10% sobre la tarifa estándar de la Entidad, para préstamos hipotecarios a tipo variable para consumidores bonificado. Cada año se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la relación adjunta, hasta un máximo de otro 1,00%. Operaciones sujetas a Ley 05/2019 de Contratos de Créditos Inmobiliarios (LCCI).*
- *Importe máximo: Hasta el menor de los siguientes valores: 80% del valor de tasación o precio de compra, para primeras viviendas. Para segundas y ulteriores viviendas, la ratio será del 70% del menor de los mencionados valores*
- *Plazo: Hasta 360 meses para primera vivienda, 300 para otras inversiones* Requisitos previos:
 - *Domiciliación de los ingresos de la actividad*
 - *Servicio Ruralvía y Buzón Virtual*
 - *Bonificaciones: RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final.*

7.2 – PRESTAMOS HIPOTECARIOS NO CONSUMIDORES

Se aplicará un descuento de 0,10% sobre la tarifa estándar de la Entidad en el tipo de interés de los préstamos hipotecarios no dedicados a inmuebles de uso residencial.

8.- VENTA DE INMUEBLES PROPIEDAD DE CAJA RURAL GRANADA

Caja Rural Granada pone a disposición de los integrantes del colectivo la posibilidad de adquirir fincas inmuebles de su propiedad, mediante la concesión de préstamos hipotecarios y personales financiando hasta el 100% del valor. Además, y como medida exclusiva, ofrece la posibilidad de adquirir su local comercial mediante la contratación de alquiler con opción a compra, permitiendo, de este modo, empezar a disfrutar de las instalaciones sin realizar un desembolso inicial, así como descontar del precio pactado las cantidades entregadas en el arrendamiento. Para más información, se invita a consultar en su oficina habitual.

- Comisión por cancelación total o parcial: 0,00%.
- Comisión de estudio: 0,00%.
- Liquidación de intereses: mensual, trimestral, semestral o anual.
- Amortización de capital: a vencimiento o anticipadamente cuando llegue la subvención.

4.- PRÉSTAMO CONSUMO

Para cualquier financiación del promotor podrá disponer de nuestro préstamo consumo largo plazo:

Plazo Máximo	Importe máximo	Tipo de interés (*)	Liquidación	Comisiones
96 meses	30.000 euros	Desde Euribor Oficial + 2,50%	Mensual	Apertura: 1,25% Amort. Anticipada: 0,00% Cancelación: 0,00%

(*) El tipo de interés de partida será Euribor Oficial + 3,50%. Cada semestre se revisará la variable de referencia y se bonificará el diferencial por cada producto que el cliente tenga contratado con Caja Rural Granada de la relación que aparece indicada en la RELACION DE PRODUCTOS BONIFICABLES que figuran en el Anexo Final. Bonificación máxima: 1,00%

5.- ABONO DE NOMINAS

C34 Abono de nóminas a empleados realizadas mediante banca electrónica, sin comisiones para aquellas nóminas domiciliadas en Caja Rural Granada. Abono en el mismo día de generación del fichero, independientemente de la Entidad del trabajador.

6.- EMISOR DE RECIBOS DOMICILIADOS

C19 Cobro de recibos girados a través de Caja Rural Granada, sin coste alguno, siempre que se realice por banca electrónica. Se repercutirá una comisión de 0,60 euros por recibo devuelto.

7.- PRESTAMOS HIPOTECARIOS

7.1- ADQUISICION VIVIENDA CON GTÍA HIPOTECARIA ACOGIDOS A LEY 05/2019 LCCI

Las condiciones para préstamos con garantía hipotecaria, cuyo destino sea la adquisición o reforma de inmuebles de uso residencial (viviendas, garajes, trasteros, etc) que Caja Rural Granada ofrece, acogidas a la Ley 05/2019 sobre Contratos de Crédito Inmobiliario (LCCI), son las siguientes:

Productos bonificadores:

Se indica a continuación la relación de productos que bonificarán el diferencial del tipo de interés y el porcentaje en el que lo harán:

Requisitos previos:

- Domiciliación de los ingresos de la actividad o recibo de autónomos
- Servicio Ruralvía y Buzón Virtual

Para el caso de Personas Jurídicas (máximo 1%):

- Contratación como tomador y a través de la compañía RGA de cualesquiera de los siguientes seguros
- Multirriesgo Industrial: -0.50%
- Multirriesgo de Comercio: -0.50%
- Agropyme: -0.50%
- Emisor de Transferencias Masivas (C34) -0,10%
- Emisor de Adeudos Directos (C19) -0,10%
- Tarjeta de crédito T-Empresa: -0,10%
- Tarjeta de débito Business: -0,10%
- TPV: 0,10%
- Fondos de Inversión con saldo superior a 3.000€: -0,10%

Bonificación máxima: 1,00%

Para el caso de Personas Físicas que actúen a título profesional, no consumidores (máximo 1%):

- Contratación como tomador a través de Caja Rural Granada de cualesquiera de los siguientes seguros: -0,30% c/u
- Seguro de Vida de Amortización de Préstamos
- Seguro de Multirriesgo Industrial, Comercio o Agropyme
- Seguro de Incapacidad Laboral Transitoria -0,10%
- Tarjeta de Débito Visa Electrón -0,10%
- Tarjeta de Crédito Visa Classic, Premier o T-Negocios -0,10%
- Plan de Pensiones con un volumen mínimo de aportaciones 0,15%
- Revisiones trimestrales: 180€
- Revisiones anuales: 720€
- TPV - Fondos de Inversión con un saldo mayor de 3.000€ -0,10%

Bonificación máxima: 1,00%

Para el caso de Personas Físicas que actúen a título personal, como consumidores (máxima bonificación 1%)

9.- LINEA DE AVALES

COMISIONES PREFERENTES	Apertura, renovación o ampliación (3)	Riesgo	PLAZO MÁXIMO (meses)
Económicos con garantía personal	1,25%	4,00%	60
Económicos con garantía real o efectivo	1,00%	1,60%	120
Técnicos con garantía personal	1,25%	1,60%	Indef.
Técnicos con garantía real o efectivo	1,00%	1,20%	Indef.

ANEXO FINAL. DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR EN LA TRAMITACIÓN DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN, Y RELACIÓN DE PRODUCTOS BONIFICADORES

Documentación para solicitar en caso de solicitar operaciones de riesgo:

Personas físicas y Comunidades de Bienes:

Con carácter general:

- *Declaración IRPF de los dos últimos ejercicios.*
- *NIFs.*

Personas Jurídicas:

Con carácter general:

- *Impuesto de sociedades e IVA de los dos últimos ejercicios.*
- *Balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio en curso.*
- *Notas Registrales.*

Además de esta documentación y si fuera necesario, para cualquier otro tipo de operación crediticia, se solicitará aquella documentación que la entidad considere necesaria para estudio de la operación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE
LA PROVINCIA DE GRANADA Y CAJA
RURAL GRANADA



Aquellas condiciones que no estén explícitamente recogidas en todos los productos antes descritos se regirán por lo vigente en cada momento en las tarifas de Caja Rural Granada.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE
LA PROVINCIA DE GRANADA Y CAJA
RURAL GRANADA



Contratación como tomador a través de Caja Rural Granada de cualesquiera de los siguientes seguros .0,20% c/u:

- Seguro de Vida de Amortización de Préstamos
 - Seguro de Autos de Primera Categoría
 - Seguro de Protección de Pagos
 - Domiciliación de nómina o ingresos recurrentes, importe mínimo 600€: -0,25%
 - Ruralvía y Buzón Virtual: -0,05%
 - Tarjeta de Débito Visa Electrón: -0,10%
 - Tarjeta de Crédito Visa Classic, Premier o Platinum: -0,15
 - Plan de Pensiones con un volumen mínimo de aportaciones: -0,20%
 - Revisiones trimestrales: 180€
 - Revisiones anuales: 720€
- Bonificación máxima: 1,00%**

ACLARACIONES:

- Todos los productos de seguros son comercializados por RGA Mediación. Operador de Banco de Seguros Vinculado, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Merc. De Madrid Tomo 8205. Folio 89 Sección 8. Hoja M-10186. Las entidades aseguradoras son: Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros y Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Las condiciones financieras del presente resumen únicamente serán aplicables para la contratación de nuevas operaciones de riesgo y deberán ser ampliadas en caso de que sea necesario en cualquier oficina de Caja Rural Granada.
- Las tarifas de condiciones financieras estándar que sirven de base para aplicar los descuentos ofertados en el presente convenio son de dominio público y se encuentran a disposición de todos beneficiarios en la página www.cajaruralgranada.es, así como en cualquier oficina de Caja Rural Granada S.C.C
- La concesión de las operaciones quedará supeditada al análisis del riesgo de cada cliente por parte de los órganos pertinentes de Caja Rural Granada.
- Para acogerse a las ventajas del presente Convenio se deberá de justificar su condición de GDR, trabajador de los GDR o Promotor.
- Caja Rural Granada se reserva el derecho de la aplicación exacta de las condiciones reflejadas en el presente convenio en caso de detectar irregularidades.
- Condiciones sujetas a revisión según la evolución del mercado por parte de Caja Rural Granada previa comunicación al Colegio.
- Para beneficiarse de las condiciones del presente convenio el beneficiario deberá de informar de su situación como tal a la oficina en la cual mantenga su cuenta y resto de posiciones; de no realizarse este comunicado Caja Rural Granada se eximirá de cualquier obligación al respecto.
- Para el análisis de todas las operaciones de activo, será requisito aportar la documentación económico-fiscal que en cada momento solicite Caja Rural Granada (consultar documentación requerida en el anexo anterior).
- Los GDR se obligan a remitir copia de cualquier comunicación (circular, mail, etc.) relacionada con la actividad de servicios financieros de los miembros que implique a Caja Rural Granada. El objetivo será la coordinación entre ambas Instituciones en las comunicaciones entre los GDR y miembros y Entidad y oficinas.